



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AUDITORIO DE TENERIFE,  
S.A.U. Y EL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL, PARA LLEVAR A CABO LA  
MUESTRA ESCÉNICA IBEROAMERICANA 2021 EN EL MUNICIPIO DE EL  
SAUZAL.**

En Tenerife, a fecha de firma

**INTERVIENEN**

De una parte, D. Daniel Cerezo Baelo, con D.N.I. 43.280.695-P en calidad de Gerente del Auditorio de Tenerife, S.A.U. (en adelante AUDITORIO DE TENERIFE) según documento público del Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias Dº. Nicolás Quintana Plasencia, otorgado el 15 de julio de 2016, bajo el número 1851 de su protocolo y con domicilio social en la Avenida la Constitución, nº 1, C.P.: 38003, Santa Cruz de Tenerife, con CIF A38543252.

De otra, D. Mariano Pérez Hernández, con N.I.F.: 43.601.095H, en calidad de Alcalde-Presidente, del Ilustre Ayuntamiento de El Sauzal, (en adelante EL AYUNTAMIENTO), nombrado en sesión constitutiva de éste el 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 21.a y b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con domicilio a los efectos del presente convenio en Calle Constitución, 3, C.P. 38360 El Sauzal, provincia de Santa cruz de Tenerife y con CIF P3804100J

Doña María Sánchez Sánchez, Secretaria General del Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local para el otorgamiento de fe pública.

**EXPONEN**

- I. Que EL AYUNTAMIENTO tiene como fin general el ejercicio de las competencias que sobre materias y actividades culturales que se realicen en su municipio.
- II. Que EL AYUNTAMIENTO le corresponden las siguientes competencias:





- El desarrollo, promoción y fomento de actividades culturales de toda índole, coordinando los programas de estas actividades en el término municipal.
- La gestión de aquellos servicios municipales que estén destinados a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal sobre la cultura.
- El gobierno y administración de las construcciones e instalaciones culturales, tanto propias como cedidas, coordinando la utilización de dichas instalaciones en el marco de lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.
- Efectuar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir aportaciones económicas de cualquier procedencia para financiar el coste de llevar a cabo las actividades y eventos culturales.
- Ejecutar las acciones que se le encomienden en relación con los programas transversales de educación y juventud con arreglo a lo previsto en los Decretos organizativos vigentes en cada momento.

III. Que AUDITORIO DE TENERIFE es una entidad pública adscrita a Cabildo Insular de Tenerife, que tiene como objeto social, la planificación, organización y gestión de carácter insular de las siguientes actividades:

- El impulso a la libre creación y representación de las artes musicales, líricas y coreográficas en todas sus variedades.
- Fomentar el conocimiento y la participación de los ciudadanos en las actividades que tengan lugar en el Auditorio, mediante la más amplia difusión y comunicación de las mismas.
- Colaborar con el Patronato Insular de Música en el desarrollo de las actividades de la Orquesta Sinfónica de Tenerife y en la celebración de los festivales de música, ópera o similares que decida el Cabildo Insular.
- **Establecer relaciones de cooperación y colaboración con otras instituciones, y en particular con entidades culturales, empresas de gestión cultural, agrupaciones de actividades artísticas, y todas aquellas que tengan relación con el ámbito de la cultura.**
- Gestionar cuantos fondos, ayudas, subvenciones, líneas de crédito o cualquier tipo de incentivo existente pueda recibir, así como, los ingresos directos que pueda obtener por el desarrollo de la actividad que promueva,
- La organización, por sí o en colaboración, de toda clase de acontecimientos con fines de interés cultural, incluidos la organización de certámenes, exposiciones, congresos, convenciones y reuniones, con el objeto de promocionar y facilitar el intercambio de ideas, proyectos o servicios de carácter cultural, que se desarrollen o estén relacionados con el Auditorio y/o edificios que expresamente se le adscriban.





- La gestión del edificio del Auditorio de Tenerife, sede de la Orquesta Sinfónica, y de todos aquellos edificios y espacios culturales dedicados a la música, danza y demás actividades artísticas que, perteneciendo a otras entidades, expresamente se le adscriban, previo el oportuno acuerdo o convenio entre las partes.
- La explotación del nombre comercial y los derechos de Imagen del Auditorio, a excepción del uso que de los mismos pueda hacer el Cabildo Insular.
- La realización de aquellas otras actividades que en interés de la cultura se estime oportuno desarrollar, relacionadas con las indicadas anteriormente.

Dentro de las competencias de ambas partes, se formaliza el presente Acuerdo de Colaboración con base a las siguientes estipulaciones

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** Este Acuerdo tiene como finalidad llevar a cabo la Muestra Escénica Iberoamericana (MEI), durante el mes de septiembre y primeros días de octubre en el Teatro El Sauzal.

**SEGUNDA.-** EL AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Ceder el uso del espacio del Teatro El Sauzal para el desarrollo de la programación prevista.
- Facilitar la infraestructura y personal de que dispone el espacio para el buen desarrollo de la actividad.
- Asumir los gastos que conllevan los servicios de tramoya, sonido e iluminación; así como los de taquilla, portería, acomodación y limpieza del Teatro El Sauzal, conforme al plan de trabajo adjunto.
- Enviar por email los informes de taquilla en los 10 días siguientes de la finalización de cada evento a [sandrak@auditoriodetenerife.com](mailto:sandrak@auditoriodetenerife.com) y [administracion1@auditoriodetenerife.com](mailto:administracion1@auditoriodetenerife.com).
- Transferir la recaudación de taquilla de cada evento a Auditorio de Tenerife en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la recepción de la correspondiente factura a la siguiente cuenta bancaria:

BIC/Código SWIFT: CAIXAESBBXXX

IBAN: ES97-2100-8602-1902-0004-3326





PLAN DE TRABAJO:

FECHA	LOCALIDAD	TEATRO	COMPañIA	OBRA	OBSERVACIONES
31-ago	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	TEATRO GALPÓN	BAKUNIN SAUNA	MONTAJE
01-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	TEATRO GALPÓN	BAKUNIN SAUNA	MONTAJE
02-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	TEATRO GALPÓN	BAKUNIN SAUNA	<b>ESTRENO</b>
07-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	TEATRO RUFINO GARAY	FRANCISCA	MONTAJE
08-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	TEATRO RUFINO GARAY	FRANCISCA	<b>ESTRENO</b>
10-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	4 PAREDES	DE RATONES y HOMBRES	MONTAJE
11-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	4 PAREDES	DE RATONES y HOMBRES	<b>ESTRENO</b>
14-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	SILENCIO BLANCO	PESCADOR	MONTAJE
15-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	SILENCIO BLANCO	PESCADOR	<b>ESTRENO</b>
16-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	HOTEL EUROPA	PERFECT MATCH	MONTAJE
17-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	HOTEL EUROPA	PERFECT MATCH	<b>ESTRENO</b>
18-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	HOTEL EUROPA	PERFECT MATCH	FUNCIÓN
21-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	UNAHORAMENOS	MORIA	MONTAJE
22-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	UNAHORAMENOS	MORIA	<b>ESTRENO</b>
23-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	UNAHORAMENOS	CLARA y EL ABISMO	MONTAJE
24-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	UNAHORAMENOS	CLARA y EL ABISMO	<b>ESTRENO</b>
25-sep	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	NIÑO PROLETARIO	NADIE LEE FUEGO	FUNCIÓN
01-oct	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	MAREA PRODUCTORA TEATRAL	ANA CONTRA LA MUERTE	MONTAJE
02-oct	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	MAREA PRODUCTORA TEATRAL	ANA CONTRA LA MUERTE	FUNCIÓN
03-oct	SAUZAL	TEATRO EL SAUZAL	MAREA PRODUCTORA TEATRAL	ANA CONTRA LA MUERTE	FUNCIÓN

EL AYUNTAMIENTO no asumirá otro gasto diferente al establecido en el apartado anterior.

**TERCERA.-** AUDITORIO DE TENERIFE se compromete a:

- Que se lleven a cabo los espectáculos incluidos dentro de la Muestra Escénica Iberoamericana (MEI).
- Proporcionar todo el personal del equipo artístico y técnico de las compañías programadas, así como el personal de refuerzo necesario para el correcto desarrollo de las representaciones. Será de su cargo la debida contratación del antedicho personal, así como el abono de los correspondientes sueldos, dietas, indemnizaciones, honorarios profesionales y cualquier otro gasto de personal necesario para la realización del citado espectáculo. Asimismo, será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otra que se derive del citado personal.
- Será directamente responsable de la actuación del personal arriba señalado, debiendo de asumir como propia toda la responsabilidad de ellos derivada, durante y con motivo del citado espectáculo.
- Asumir cualquier otro gasto necesario para la correcta realización del espectáculo y que no deba asumir EL AYUNTAMIENTO.
- Realizar las liquidaciones de derechos generados por las actuaciones ante la SGAE.





**CUARTA.-** La gestión y recaudación de los espectáculos que tienen lugar en el Teatro El Sauzal dentro de la Muestra Escénica Iberoamericana (MEI) corresponden al Ayuntamiento de El Sauzal.

#### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE IMAGEN**

El AUDITORIO DE TENERIFE garantiza que contará con la expresa autorización o consentimiento de los artistas, equipo técnico, ejecutantes y demás intervinientes en los eventos para la utilización de su imagen y voz en los términos a los que hace referencia el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, al igual que garantiza ser de su responsabilidad las remuneraciones que, en concepto de derechos de autor, de derechos de artistas, de intérpretes y ejecutantes -incluyéndose los previstos en el art. 108.3 2º párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual-, y de cuantos otros derechos de propiedad intelectual correspondan a sus respectivos titulares y pudieren devengarse como consecuencia de la ejecución del objeto de este contrato. Por lo que EL AYUNTAMIENTO autoriza el uso de la imagen y voz de los Participantes (los artistas, equipo técnico, ejecutantes y demás personal) intervinientes en los eventos a los efectos establecidos en el presente Acuerdo.

#### **SEXTA.- AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN EN STREAMING.**

En su caso, se autoriza la grabación y reproducción vía Streaming de la actuación que tendrá lugar según lo indicado en la cláusula primera, en el seno de la Muestra referenciada, y que será transmitido por las redes sociales de AUDITORIO DE TENERIFE.

Todo ello con la finalidad de facilitar el acceso a los conciertos a todo el público, en consonancia con las medidas de prevención para evitar la propagación de contagios por SARS-CoV-2.

**SÉPTIMA.-** Será causa de resolución del presente acuerdo el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones contenidas en el mismo, en cuyo caso, la parte perjudicada podrá optar por exigir su cumplimiento en la forma que corresponda o proceder a la resolución del Acuerdo con todas sus consecuencias inherentes o accesorias. Igualmente podrá extinguirse por razones de fuerza mayor.

**OCTAVA.-** El presente Acuerdo queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme establece su artículo 6.1).





**NOVENA.-** A los efectos de la supervisión de la correcta ejecución y desarrollo del presente, se designa como representantes del Ayuntamiento de El Sauzal y del Auditorio de Tenerife, respectivamente, a las personas siguientes: D. Mariano Pérez Hernández, con competencias acumuladas en materia de cultura del Ayuntamiento y D. Daniel Cerezo Baelo, Gerente del auditorio de Tenerife. Dicha comisión de seguimiento tendrá atribuidas las funciones recogidas en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015.

**DÉCIMA.-** El presente acuerdo prolongará su vigencia hasta la finalización de las actuaciones derivadas de esta Muestra, prevista para el día 3 de octubre de 2021.

**DÉCIMO PRIMERA.-** Para toda cuestión o litigio que pueda surgir de la interpretación o incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes, expresamente se someten a los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife.

Y en prueba de conformidad, firman las partes por duplicado el ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

**POR AUDITORIO DE TENERIFE,  
S.A.U.  
EL GERENTE  
(Firmado electrónicamente)  
Daniel Cerezo Baelo**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE EL  
SAUZAL, EL ALCALDE  
(Firmado electrónicamente)  
D. Mariano Pérez Hernández**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO,**

**Dña. María Sánchez Sánchez**

